

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos sobre el predio urbano denominado “CASA LOTE”, ubicado en la Carrera 11 con Calle 13-165 esquina, del municipio de Curumaní, departamento del Cesar, identificado registralmente con la matrícula Nro. 192-9165 y catastralmente con la cédula Nro. 20-228-01-02-0086-0009-000; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se haga presente de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9 - 83 Edificio Leslie 2º Piso, o a través del correo electrónico jcctoersrt03vpar@notificacionesrj.gov.co, a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día diecinueve (19) de junio del dos mil veintiséis (2026) bajo el radicado Nro. 20001-31-21-003-**2026-00075**, y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		Nro. IDENTIFICACIÓN	
Se omiten nombres de los solicitantes por disposición del numeral TERCERO del Auto admisorio de fecha 19/06/2026		Se omiten números de identificación de los solicitantes por disposición del numeral TERCERO del Auto admisorio de fecha 19/06/2026	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIA CATASTRAL DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
“CASA LOTE”, ubicado en la Carrera 11 con Calle 13-165 esquina, del municipio de Curumaní, departamento del Cesar	20-228-01-02-0086-0009-000	Nro. 192-9165	ELADIO RAMÍREZ VARGAS.
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			

EDICTO

PREDIO SOLICITADO "CASA LOTE CARRERA 11 Nro. 13-165"

NORTE:	Partiendo del punto 1 (con coordenadas planas N 2575275.86 – E 4941044.93), en línea recta y dirección Sureste, hasta llegar al punto 2 (con coordenadas planas N 2575269.45 – E 4941062.83), en una distancia de 19,02 m y colindando con Calle 14 y con tapia en medio.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 2 (con coordenadas planas N 2575269.45 – E 4941062.83), en línea quebrada y dirección Suroeste, hasta llegar al punto 3 (con coordenadas planas N 2575247.19 – E 4941056.07), en una distancia de 23,27 m y colindando con Carrera 11 y con tapia en medio.
SUR	Partiendo del punto 3 (con coordenadas planas N 2575247.19 – E 4941056.07), en línea recta y dirección Noroeste, hasta llegar al punto 4 (con coordenadas planas N 2575252.92 – E 4941037.75), en una distancia de 19,19 m y colindando con el predio de la señora Virgilia de Agua, con tapia en medio.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 4 (con coordenadas planas N 2575252.92 – E 4941037.75), en línea recta y dirección Noreste, hasta llegar al punto 1 (con coordenadas planas N 2575275.86 – E 4941044.93), en una distancia de 24,03 m y colindando con predio del señor Ógusto Toncel, con tapia en medio. Siendo este el punto de inicio y de cierre.

La presente publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional, en una radiodifusora nacional, en una emisora regional que tenga cobertura donde se encuentra el predio solicitado, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras; tal como lo dispone el literal E) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso de restitución de tierras para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el referido proceso.

Dado en Valledupar, el día treinta (30) de junio del dos mil veintiséis (2026).

Firmado electrónicamente
GABRIEL BRU BUELVAS
Secretario

Firmado Por:
Gabriel Jose Bru Buelvas
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003 De Restitución De Tierras
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **463dc46a3a0c38165dcad1dbdf0154559f1092f2f0c6af257b67749b00c07c56**

Documento generado en 02/07/2026 09:17:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>